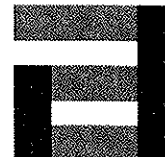


INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Expte. Nº:	70/18 RTPA
Departamento:	Dirección de Medios Digitales
Destinatario:	Dirección de los Servicios Jurídicos
Asunto:	Propuesta de contratación del servicio de actualización de los contenidos de la web www.rtpa.es y de la cuenta de Twitter @TPAnoticias

INFORME

A) OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES
A.1.- Definición: El objeto del presente contrato es la prestación por el adjudicatario, con su propia organización empresarial y medios, del servicio de actualización de contenidos de de todas las secciones del portal web www.rtpa.es: Noticias, Televisión, Radio, Servicios, Deportes, Información Corporativa y contenidos de audio y vídeo bajo demanda, además de otras nuevas secciones que se pudieran incorporar en el futuro. El objeto comprende también la actualización de la cuenta de Twitter @TPAnoticias. La ejecución del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en este documento y en el Pliego de Condiciones Técnicas. A.2.- División por lotes: No. El servicio no será objeto de división en lotes ya que la prestación es única y no admite fraccionamiento. A.3.- Codificación: 72400000-4. Servicios de internet.
B) NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO
La expansión de Internet, la web y las redes sociales en general ha impulsado a los medios de comunicación a ampliar los canales a través de los cuales se comunica con la sociedad. No es ya posible plantear una estrategia informativa y de difusión de contenidos en la que solo se tengan en cuenta los medios tradicionales. RTPA desarrolla desde hace años una estrategia informativa y de comunicación de sus contenidos en la que la existencia de una página web, así como de perfiles en redes sociales tiene ya entidad propia e incluye la creación en 2016 de una dirección de Medios Digitales destinada a planificar y coordinar dichos contenidos.
C) JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS
Radiotelevisión del Principado de Asturias carece en su plantilla de suficiente personal para



hacerse cargo de la actualización de los contenidos de la web antes mencionados, razón por la que se hace necesario encomendar a una empresa especializada y con experiencia la realización de estos trabajos de manera diaria.

D) MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LAS FÓRMULAS PROPUESTAS

En razón del importe previsto para la contratación del servicio, de conformidad con lo establecido en la LCSP, el procedimiento de licitación es el **Abierto Armonizado**.

E) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

E.1.- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a 87.997,08 €, (sin IVA) y a 106.476,47 € incluido el 21% de IVA, para una duración de **12 meses**.

E.2.- Importe por lote.

No procede

E.3.- Método de cálculo.

Los costes y gastos tenidos en cuenta para su cálculo son los indicados en el Anexo I

E.4.- Tramitación anticipada:

Sí

E.5.- Contrato plurianual:

No.

F) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)

F.1.- Valor estimado del Contrato

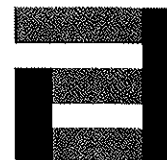
El valor estimado del contrato, con una duración de un año y prórroga de tres años, es de 387.187,16 €, IVA no incluido.

F.2.- Método de cálculo.

CONCEPTOS	
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	87.997,08
Modificaciones	8.799,71
Prórroga (IVA excluido)	290.390,37
TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)	387.187,16

G) SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

G.1.- Sistema de determinación del precio:



Precio a tanto alzado (en función de los gastos directos e indirectos estimados y una estimación del beneficio industrial).

G.2.- Modalidad de pago del precio:

Pagos mensuales que se efectuarán conforme a lo dispuesto en las condiciones generales de contratación de RTPA.

H) FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No procederá la revisión de precio del Contrato.

I) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS

I.1.- Duración total:

12 meses.

I.2.- Fecha de inicio:

El 1 de enero de 2019 o la fecha de formalización del contrato si ésta es posterior

I.3.- Plazos parciales:

No procede.

I.4.- Prórroga del contrato:

Sí. La duración de la prórroga será de 3 años (hasta 31 de diciembre de 2022).

J) CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA

J.1.- Solvencia económica y financiera.

Se acreditará con la aportación de los siguientes medios:

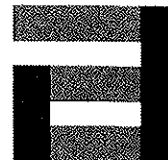
Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser superior a **80.000.- €**.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la presentación de una Nota Simple de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los tres últimos ejercicios. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o mediante la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de los tres últimos ejercicios.

J.2.- Solvencia técnica.

Se acreditará por los siguientes medios:

- Declaración responsable sobre los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato realizados en los tres últimos



años, exigiéndose haber realizado un servicio de mantenimiento de web y redes sociales para medios de comunicación por importe de **70.000 €** para un periodo de un año

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario para el que se efectuaron los servicios o trabajos por el licitador.

K) CLASIFICACIÓN

Grupo V. Subgrupo 4. Categoría 3

L) ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

El adjudicatario adquirirá el compromiso de que al menos el 50% del personal adscrito a la realización del servicio tenga conocimiento suficiente, hablado y escrito, de lengua asturiana.

M) CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se valorarán las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios:

M.1.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

CRITERIO: Planificación y organización de los trabajos, incluyendo la descripción de las tareas correspondientes, la dedicación del coordinador al proyecto y la metodología propuesta para llevarlas a cabo.

PONDERACIÓN: Hasta 25 puntos.

La valoración de este apartado se efectuará en función de la calidad de las propuestas presentadas, recibiendo cada oferta un porcentaje de la puntuación máxima de acuerdo a los siguientes niveles y métodos de valoración que se indican en la siguiente fila.

MÉTODO VALORACIÓN:

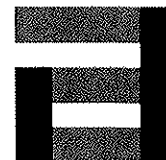
Idónea: las propuestas que demuestren un conocimiento profundo de los trabajos a realizar e incluyen una metodología idónea para llevarlos a cabo, del 76% al 100%.

Adecuada: propuestas que demuestren un buen conocimiento de los trabajos a realizar y una buena metodología para llevarlos a cabo, pero que no alcancen el nivel de detalle anterior, del 51% al 75%.

Suficiente: propuestas que se limitan a una descripción genérica con escasa descripción y concreción, ponderación entre el 1% y el 50%.

M.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

CRITERIO: Conocimiento de las tecnologías empleadas en el desarrollo de los trabajos propuestos, mencionados en el pliego técnico.

**PONDERACION: Hasta 7 puntos.**

Se valorará que alguno de los miembros del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato tenga experiencia en alguna de las tecnologías que se indican en la siguiente fila:

FÓRMULA:

- **DALET:** 5 puntos si se posee experiencia en el manejo de este software u otro de naturaleza similar y 0 puntos caso contrario.
- **GESTOR DE IMÁGENES:** 2 puntos si se posee experiencia en el manejo de herramientas del tipo 'resizeimage.net' y 0 puntos en caso contrario

CRITERIO: Mejora del servicio de noticias en asturiano:

PONDERACIÓN: Hasta 5 puntos por incrementar el mínimo establecido en el pliego de traducción del castellano al asturiano y su publicación en la web de al menos 15 noticias diarias correspondientes a la actualidad de cada jornada y hasta un máximo de 25 noticias.

FÓRMULA: Se dará la mayor puntuación a la mejor oferta y el resto se reduce proporcionalmente

CRITERIO: Experiencia laboral**PONDERACION: Hasta 12 puntos.**

FÓRMULA: Dos puntos por cada trabajador adscrito al trabajo por cada año de experiencia como gestor de páginas web y redes sociales en medios de comunicación y hasta un máximo de 12 puntos

CRITERIO: Puesta a disposición de RTPA de **una bolsa de horas**, que permita ampliar el horario de actualización de contenidos de la web o de la cuenta @TPAnoticias, en caso de necesidad provocada por acontecimientos o circunstancias especiales o imprevistas. Hasta un máximo de 6 puntos.

PONDERACION: Hasta 6 puntos, según la fórmula que se indica en la fila siguiente:

FÓRMULA: $P=6 \times (\text{horas oferta en consideración} / \text{horas mejor oferta})$

CRITERIO: Oferta económica**PONDERACION: Hasta 45 puntos**

La puntuación se asignará según la fórmula que se indica en la fila siguiente:

FÓRMULA: $P= 45X (\text{oferta más barata} / \text{oferta en consideración})$

**M.3.- Criterios de desempate:**

En caso de empate en la valoración, tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que le imponga la normativa. En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Documentación a aportar en caso de empate: los certificados que acrediten dicha circunstancia.

N) DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**N.1.- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

En este sobre se deben presentar los documentos que se indican en la cláusula 8.4 de las cláusulas generales, conforme a los modelos que se adjuntan como Anexos del pliego jurídico.

N.2.- SOBRE B: OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR

- Memoria técnica que debe cubrir al menos los siguientes apartados: Organización y desarrollo del servicio para la adecuada ejecución del contrato.
- Todos aquellos documentos o especificaciones adicionales que se deseen y sirvan para la valoración de los criterios técnicos y que NO deban ser incluidos en el sobre C.

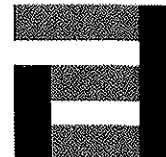
Acompañando a la copia impresa se adjuntará una copia en soporte informático, en formato PDF.

N.3.- SOBRE C: OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS

- Oferta económica ajustada al modelo **que se indique en el pliego de condiciones jurídicas**
- Declaración responsable ajustada al modelo del **que se indique en el pliego de condiciones jurídicas** sobre la experiencia en las tecnologías Dalet 2 o similar, 'resizeimage.net' . o similar, y disponibilidad para mantener un servicio diario de noticias en lengua asturiana, que se señalan en el apartado G.2 y que son objeto de valoración.

Junto a esa declaración para acreditar la experiencia en cada una de las tecnologías que son objeto de valoración deberá presentarse una certificación expedida o visada por el órgano competente enumerando los proyectos o contratos en los que se han usado las herramientas anteriormente señaladas e identificando éstas por proyecto o contrato cuando los trabajos se han realizado para el sector público.

Si los trabajos se ejecutaron para un sujeto privado se acreditará la experiencia mediante un



certificado expedido por éste o una declaración del empresario acompañada de la documentación obrante en su poder que acredite la realización de los trabajos con el uso de la referida tecnología.

LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LAS TECNOLOGÍAS DESCRITAS SUPONDRÁ 0 PUNTOS EN ESTE APARTADO.

- Oferta de medios personales y de bolsa de horas, según el modelo de **que se indique en el pliego de condiciones jurídicas.**

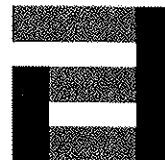
Junto a ese documento, deben incluirse los currículos (CV) de las personas del equipo de trabajo propuesto, con declaración jurada de cada uno de ellos de la veracidad del mismo, en los que ha de constar:

- Titulaciones oficiales
- Certificados en conocimiento de la lengua asturiana
- Experiencia laboral como gestor de contenidos de páginas web
- Dedicación al proyecto: En el caso del Coordinador, se indicará el número de horas semanales que se comprometen.

Ñ) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, en la ejecución del contrato, dada su naturaleza, se observará especial interés en los siguientes aspectos:

- Cumplimiento del deber de protección que tiene la empresa para con sus trabajadores, se requiere la formación de todos ellos (art. 18 y 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales) de acuerdo con los riesgos específicos que para la seguridad y salud tiene cada trabajador en su puesto de trabajo y las tareas que desarrolla habitualmente, las medidas de prevención y protección a adoptar en función de los riesgos que tiene su puesto de trabajo, y las medidas a adoptar en materia de primeros auxilios, evacuación y emergencia.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa contratista garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Se presentará certificado de aptitud de cada trabajador en relación al puesto de trabajo y las tareas a realizar. Dicho certificado vendrá firmado por el médico especialista en el trabajo de la entidad con la que la empresa tenga concertada la vigilancia de la salud.
- La empresa que cuente con más de 50 trabajadores en su plantilla deberá acreditar que está compuesta por un porcentaje superior al 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%, lo que deberá acreditarse ante el responsable del Contrato, en el plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato mediante certificado de la empresa en la que conste tanto el número global de trabajadores en plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.



O) SUBCONTRATACIÓN

Las empresas licitadores pueden subcontratar en todo o en parte la ejecución del contrato. No obstante, en su oferta deben especificar con precisión qué parte de la ejecución del contrato tienen previsto subcontratar, cuál es el importe de dicha subcontratación y cuál es el nombre o el perfil empresarial del subcontratista. En todo caso, el subcontratista debe cumplir los mismos requisitos de solvencia técnica que se exigen al contratista principal y especificados en este mismo Informe. Además, el subcontratista no debe estar incurso ninguna prohibición para contratar.

O.1.- Límites a la subcontratación:

No

O.2.- Requisitos del subcontratista

El subcontratista debe cumplir las exigencias de solvencia económica y técnica establecidas en este informe y el compromiso de adscripción de medios personales establecidos en esta propuesta de contratación.

P) FORMA DE PAGO

Mensual

Q) PENALIZACIONES

Q.1- Cumplimientos defectuosos o incumplimientos.

Además de las penalidades previstas con carácter general a la contratación en RTPA, se establecen las que se indican en el párrafo siguiente.

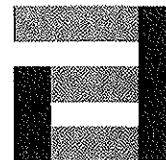
Siempre que el adjudicatario incurra en un defecto de ejecución, RTPA podrá aplicar una penalización que será; de acuerdo a la gravedad del defecto:

Grave:

- Retrasos que impidan actualizar en tiempo y forma los contenidos de la página web www.rtpa.es . La penalización será de un 8% de la facturación mensual del contrato (IVA excluido) por cada uno de los retrasos calificados como graves
- La no prestación del servicio. En este caso RTPA podrá optar por imponer una penalización de un 10% de la facturación mensual por cada día en el que no se preste el servicio o por la resolución del contrato. En todo caso si el número de días en los que no se presta el servicio es de tres, se entiende que el incumplimiento es reiterado y procederá la resolución del contrato

Leve:

- Retrasos reiterados en un número superior a 5 en un mes. Estos retrasos para ser calificados de leves se exige que en ningún caso hayan supuesto un riesgo para la



actualización de de contenidos de la web. La penalización será de un 2% de la facturación mensual del contrato (IVA excluido) por cada uno de los retrasos calificados como leves.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato se calificará de "grave" y dará lugar a la imposición de una penalidad diaria del 10% de la facturación mensual del contrato (IVA excluido). Esta penalidad se aplicará diariamente hasta que se adscriban los medios personales o materiales comprometidos. Si transcurre más de un mes sin dar cumplimiento al contrato se procederá a su resolución.

Q.2.- Demora en el cumplimiento del plazo de ejecución total o parcial.

No se establecen importes por penalidad diferentes de los dispuestos en el art. 193.3 y 193.4 LCSP por demora en el cumplimiento de plazos.

R) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por razones de necesidad o actualidad informativa podrá ampliarse el servicio objeto del presente contrato tanto en lo referente al horario de prestación del servicio establecido en el pliego de condiciones técnicas, como el número de noticias en asturiano que se establecen en el referido pliego.

El límite de la modificación del contrato es el 10% del precio de adjudicación del mismo para un periodo de un año.

S) CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

No se establecen causas de resolución adicionales a las previstas con carácter general para la contratación en RTPA.

T) GARANTÍA

5% del precio de adjudicación del contrato.

U) RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Jaime García Poncela.

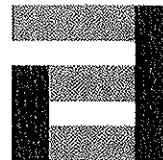
Gijón, a 24 de julio 2018.

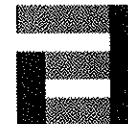
EL DIRECTOR DE Medios Digitales

Fdo: Jaime García Poncela

DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

CONTRATOS MAYORES





ANEXO I METÓDO DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PORTAL WEB www.rtpa.es Y CUENTA DE TWITTER @TPANOTICIAS

4. Presupuesto base de licitación

4.1. Sistema de determinación del precio

El presupuesto de licitación se ha calculado como un tanto alzado en función de los gastos directos e indirectos estimados, así como de un margen de beneficio industrial que se considera razonable.

4.2. Cálculo del presupuesto de licitación

El objeto del presente contrato es la prestación por el adjudicatario, con su propia organización empresarial y medios, del servicio de actualización de la totalidad de los contenidos del portal web www.rtpa.es y de la cuenta de Twitter @TPAnoticias.

La base informativa de la sección NOTICIAS del portal serán las noticias recogidas en los espacios informativos de RTPA en sus tres ediciones diarias y aquellas servidas por las agencias de noticias.

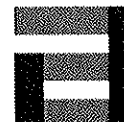
La empresa adjudicataria será además responsable de la actualización de los contenidos del resto de secciones del portal web relativos a la programación de radio y televisión, y a todos los servicios adicionales disponibles. Los contenidos de estas secciones del portal procederán de la base documental de RTPA y de repositorios de bases de datos creados expresamente para ello.

La empresa adjudicataria deberá también traducir del castellano a llingua asturiana un mínimo de 15 y un máximo de 25 noticias de la actualidad diaria seleccionadas entre las principales de cada jornada.

La empresa adjudicataria también será responsable de la actualización de los contenidos de audio y “vídeo bajo demanda”, y velará porque estén actualizados y correctamente documentados.

La empresa adjudicataria actualizará a lo largo de la jornada la cuenta de Twitter @TPAnoticias

La cobertura del servicio será de 14 horas diarias que se prestarán entre las 08:00 y las 22:00 horas, de lunes a domingo, todos los días de vigencia del contrato, incluidos festivos, lo que supone un total de tres trabajadores, entendiéndose que un número menor no podría cubrir el servicio. El coste del servicio, por tanto, será el de este



Descripción	Precio unidad	Unidades	Precio total
COSTES DIRECTOS			
Salario Coordinador Nivel 2	23.697,60 €		
Salario base	23.697,60 €		
Plus convenio	0,00 €		
Complemento antigüedad	0,00 €		
Seguridad social (33%)	7.820,21 €		
Cote total Coordinador	31.517,81 €	1	31.517,81 €
Salario Nivel 6	17.318,55 €	2	
Salario base	17.318,55 €		
Plus convenio	0,00 €		
Complemento antigüedad	0,00 €		
Seguridad social (33%)	5.715,12 €		
Coste total Nivel 6	23.033,67 €	2	46.067,34 €
TOTAL COSTES DIRECTOS			77.585,15 €
COSTES INDIRECTOS			
Gastos de estructura (6 %)			4.655,11 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS			4.655,11 €
Beneficio industrial (7%)			5.756,82 €
PRECIO ANUAL LICITACIÓN			87.997,08 €

Gijón, 27 de julio de 2018